



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

DEPARTAMENTO DE VICEPRESIDENCIA DE CULTURA, PATRIMONIO Y DEPORTES

13042 *Rectificación de la resolución, de fecha 21 de mayo de 2013, de aprobación de las normas de selección de los artistas o grupos profesionales de artes escénicas para participar en el Circuito de Artes Escénicas de Mallorca (CAEM) 2013-2014.*

Os comunic que el honorable. Sr. vicepresidente de Cultura, Patrimonio y Deportes, Juan Rotger Seguí, en fecha de hoy ha adoptado la resolución que transcribo literalmente a continuación:

ANTECEDENTES

El consejero de la Vicepresidencia de Cultura, Patrimonio y Deportes, mediante resolución de 21 de mayo de 2013, aprobó las normas de selección de los artistas o grupos profesionales de artes escénicas para participar en el Circuito de Artes Escénicas de Mallorca (CAEM) 2013-2014 (BOIB núm.76, 30 de mayo de 2013).

Dado que, por una parte, estas normas eran para seleccionar los artistas o grupos profesionales para formar la bolsa del CAEM 2013 y, por otra parte, se establecía un segundo plazo para formar la bolsa del CAEM 2014, con la intención de llevar a cabo una convocatoria de subvenciones en especie del Circuito de Artes Escénicas de Mallorca (CAEM) durante el presente ejercicio y una durante el año 2014.

Dado que, de acuerdo con la Memoria justificativa de la directora insular de Cultura y Patrimonio, se propone el replanteamiento de la convocatoria en especie prevista para el año 2013 para convertirla en una convocatoria pluriennial 2013-2014, y, en consecuencia, se hace necesario rectificar la resolución de aprobación de las normas de selección del CAEM para adaptarlas a la nueva situación producida.

Dado que, también, se hace necesario el cambio de dos miembros de la comisión técnica de selección ya que no tienen disponibilidad de horario para poder asistir a las reuniones de esta comisión.

Visto el informe favorable sobre los aspectos jurídicos emitido por la jefa de sección del Servicio jurídico administrativo de la vicepresidencia de Cultura, Patrimonio y Deportes.

Por todo ello, el vicepresidente de Cultura, Patrimonio y Deportes, haciendo uso de las competencias que me confieren el Decreto de organización del Consejo de Mallorca, de fecha 15 de julio de 2011, corregido por decreto de 19 de julio de 2011, de 10 de octubre de 2011 y de 15 de marzo de 2012, y la legislación vigente de Régimen Local, procedo a dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN

Modificar la resolución del vicepresidente de Cultura, Patrimonio y Deportes, de fecha 21 de mayo de 2013, que aprobaba las normas de selección referidas a los artistas o grupos profesionales para participar en el Circuito de Artes Escénicas de Mallorca (CAEM) 2013-2014 en el sentido siguiente:

- A la norma **5. Segundo plazo de presentación de solicitudes**, el texto definitivo queda así como sigue:

"Los artistas o grupos profesionales que no se hayan presentado en el plazo anterior, pueden presentar solicitudes para la inscripción a la selección para la bolsa para participar en el Circuito de Artes Escénicas de Mallorca 2013-2014, desde el día 15 de julio hasta el día 14 de agosto, ambos incluidos.

La documentación que se tiene que presentar es la establecida en la base 3 de estas normas de selección, y se tiene que presentar de acuerdo con los términos establecidos en la base anterior.

Los artistas o grupos profesionales, con los correspondientes espectáculos, incluidos en la primera selección de la bolsa del CAEM formarán parte de la bolsa por el CAEM 2013-2014, sin necesidad de presentar nueva documentación.

No obstante a lo anterior, en caso de que el artista o el grupo profesional haya sido seleccionado para participar en la bolsa del CAEM, y quiera realizar la inscripción de un nuevo espectáculo o en el caso de que haya algún cambio en la documentación presentada inicialmente, se puede acoger a este segundo plazo, presentando el anexo 2 (solicitud de inscripción de espectáculos) o bien, la documentación pertinente



según el caso, respectivamente."

- En la norma "**6. Comisión técnica de selección**", sustituir

DONDE DICE:

Pablo López Martín, ayudante de dirección del Teatro Principal. Su sustituto el Sr. José M. Moreno Valiente, director artístico del Teatro Principal.

TIENE QUE DECIR:

Josep Lluís. Gallardo Llull, jefe de producción del Teatro Principal, o el funcionario o la funcionaria que lo sustituya.

2. Ordenar la publicación de esta resolución en el BOIB.

Contra esta resolución que no pone fin a la vía administrativa se puede interponer, el RECURSO DE ALZADA ante la honorable. Sra. Presidenta del C.I.M, en el plazo de UN MES, contando a partir del día siguiente en el de la recepción de la presente notificación.

Contra la desestimación expresa del recurso de alzada podrá interponerse el recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, contando a partir del día siguiente en el de la recepción de la notificación de la desestimación del mencionado recurso.

Una vez transcurrido tres meses desde la interposición del recurso sin que se haya notificado la resolución, podrá interponerse el recurso contencioso administrativo, contra la desestimación presunta del recurso de alzada, sin limitación temporal, mientras no haya resolución expresa.

No obstante lo anterior, se puede ejercitar, si es el caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente. Todo esto de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa y de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Cosa que os comunico para que tengáis conocimiento y con los efectos oportunos.

Palma, 3 de julio de 2013

El secretario técnico de la Vicepresidencia de Cultura, Patrimonio y Deportes
José Manuel Carrillo Martínez

